



INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
CORDINEU S.E.
La Rioja 350
Neuquén Capital

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo a los señores socios sobre la auditoría que he realizado a los Estados Contables detallados en el Apartado I siguiente. Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por CORDINEU S.E.. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basado en mi auditoría con el alcance que menciono en el Apartado II.

I) ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el año anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto, del ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Notas 1 a 7 y Anexos I, II y III.

CY. JORGE BONAITO
CONTADOR/GA. DE LA PROVINCIA

II) ALCANCE DE LA AUDITORÍA

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría, para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto.

Una auditoría incluye examinar sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y no tiene por objeto ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de las mismas, la razonabilidad de las estimaciones significativas hechas por la Empresa.



INFORME DEL AUDITOR

III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTÁMEN

Si bien las pérdidas acumuladas expuestas en el estado de evolución del patrimonio neto insumen más del cincuenta por ciento del capital; no es necesario tratar los dispuesto por el artículo 206 de la Ley 19550. Por acta de asamblea N° 3 de fecha 05 de mayo de 2005 los socios se comprometieron a efectuar aportes para capitalizar la empresa; y hechos posteriores al cierre confirman que a la fecha de emisión del presente dictamen, los fondos ingresados por tal concepto son suficientes para revertir la situación de cierre de ejercicio.

IV) DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado I, presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2005 de CORDINEU S.E., las variaciones en el patrimonio neto, los resultados y el flujo de efectivo por las operaciones del ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, aplicadas uniformemente con respecto a ejercicios anteriores.


V) INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- a- Los Estados auditados surgen de los registros contables de CORDINEU S.E., los que han sido llevados de legal forma.
- b- Las operaciones que dan origen a los Estados Contables se encuentran asentadas en el libro Diario N° 1, rubricado por ante el Registro Público de Comercio con fecha 05 de Septiembre de 2002; y libro Inventario y Balances N° 1 rubricado con fecha 30 de Julio de 2002.
- c- Al 31 de Diciembre de 2005, CORDINEU S.E. no posee deuda con la AFIP por el Régimen Nacional de la Seguridad Social.

Neuquén, 22 de marzo de 2006.

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CON-
CUEFRDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS
RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUEN POR ANGELICCHIO NOBLETTO
INSISTE EN LA MATRICULA DE CONTADOR
PROVINCIA DEL NEUQUEN
FOLIO 671
HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PRO-
FESION EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO.
NEUQUEN, 20 DE MARZO DE 2006




M. R. Ruiz de A. Ferrer
Contador Público Nacional
Universidad Nacional del Comahue
C.P.C.E. Neuquén Tomo VI- Folio 029



Dr. JORJEN BORRILTO
CONTADOR PUBLICO DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL